

El Sr. Vicario de la Iglesia Parroquial
 de la Poblacion de Alra se sup^{ca} de parte de los
 señores del Gobierno de esta Villa de Renteria
 para que al tiempo del ofertorio de la Misa popu-
 lar del dia Domingo primero que se contaxan
 doce del Corriente mes de Nov^{re} mande publicar
 en el pulpito que todos aquellos que tubieren Li-
 bram^{to} contra dha Villa de los años antecedentes
 asudan dentro de ocho dias con ellos a cara de
 Juan Fran de Samon Thesorero de ella con
 apereuim^{to} de que pasado dho termino llega-
 ren no seran reconocidas por legitimas ni vale
 hanonara, y de hauxto ejecutado asi se veruim^{to}
 dar al pie su certificacion fho en dha Villa
 de Renteria a diez de Nov^{re} de 1717.

Doña M^{re} D^{na} L^{da} de Renteria

Domingo Antonio de Herrera

Certifico yo D^{no} Bernardo de Larrachas haber publicado al tiempo del
 ofertorio de la misa popular lo contenido de este papel, el dia Domingo
 doce de noviembre de mil setecientos y quarenta y siete y por verdad firmese
 en el otro dia mes y año
 D^{no} Bernardo de Larrachas